

**RESOLUCION No. 1 0 1 6 9 - 1 2 - 2 0 2 1**

Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 09346 de diciembre 13 de 2021, con la que se transfieren unos recursos.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1252 del 07 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 09346 de diciembre 13 de 2021, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, consideró necesario asignar recursos como reconocimiento e incentivo para los funcionarios en el marco del proyecto "Fortalecimiento de competencias laborales e interpersonales de los docentes, directivos docentes y administrativos del Sector Educativo en el marco del Programa de Bienestar Laboral del Departamento del Cauca" viabilizado BPIN 2021003190085, para la celebración del Día del Empleado Administrativo de Educación, reconocido mediante Decreto 0816 de 2008.

Por error involuntario se ordenó transferir los recursos correspondientes a los 120 administrativos del Nivel Central de la Secretaría de Educación y Cultura.

La Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 5721 del 10 de noviembre de 2021, con el objeto de transferir recursos a diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 09346 de diciembre 13 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$48.671.000,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5721 del 10 de noviembre de 2021, identificación Presupuestal número 04 – 3 - 3 3 1 22 1 35 – 43., por concepto de "BPIN 2021003190085 – "Fortalecimiento de competencias laborales e interpersonales de los docentes, directivos docentes y administrativos del Sector Educativo en el marco del Programa de Bienestar Laboral del Departamento del Cauca", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones-SGP a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que a continuación se relacionan:

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT. No.	No. FUNC POR MUNIC	VALOR A TRANSFERIR
1	ALMAGUER	EL TABLÓN	900.001.535	18	876.078,00
2	ARGELIA	AGRICOLA DE ARGELIA	800.255.089	13	632.723,00
3	BALBOA	AGRICOLA SAN ALFONSO	817.002.334	16	778.736,00
4	BOLIVAR	SANTA CATALINA DE LABOURE	800.092.983	40	1.946.840,00
5	BUENOS AIRES	MARÍA AUXILIADORA	800.016.286	18	876.078,00
6	CAJIBIO	CARMEN DE QUINTANA	891.501.605	32	1.557.472,00
7	CALDONO	SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	800.026.264	24	1.168.104,00

2/3



Continuación Resolución No.

1 0 1 6 9 - 1 2 - 2 0 2 1

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT. No.	No. FUNC POR MUNIC	VALOR A TRANSFERIR
8	CALOTO	ESCIPIÓN JARAMILLO	891.501.720	30	1.460.130,00
9	CORINTO	JOSÉ MARIA OBANDO	800.017.806	31	1.508.801,00
10	EL TAMBO	SAN CARLOS	817.002.107	45	2.190.195,00
11	FLORENCIA	TORIBIO PAZ MONCAYO	817.002.113	6	292.026,00
12	GUACHENÉ	JORGE ELICER GAITÁN	891.501.567	17	827.407,00
13	GUAPI	SAN PEDRO Y SAN PABLO	817.007.407	62	3.017.602,00
14	INZÁ	SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	817.000.664	33	1.606.143,00
15	JAMBALÓ	BACHILLERATO TÉCNICO AGRÍCOLA DE JAMBALÓ	800.080.423	4	194.684,00
16	LA SIERRA	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	817.000.291	9	438.039,00
17	LA VEGA	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	817.004.382	20	973.420,00
18	LOPEZ DE MICAY	PABLO VI	817.004.357	16	778.736,00
19	MERCADERES	JUAN XXIII	891.501.781	17	827.407,00
20	MIRANDA	TÉCNICO EL ORTIGAL	891.501.593	29	1.411.459,00
21	MORALES	FRANCISCO ANTONIO RADA	800.030.000	13	632.723,00
22	PADILLA	ALMIRANTE PADILLA	891.501.608	8	389.368,00
23	PAÉZ	NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO	891.500.868	42	2.044.182,00
24	PATÍA	BACHILLERATO PATÍA	891.502.408	39	1.898.169,00
25	PIAMONTE	SANTO DOMINGO SABIO	817.007.681	3	146.013,00
26	PIENDAMÓ	INSTITUTO NACIONAL MIXTO	891.500.944	54	2.628.234,00
27	PUERTO TEJADA	SAGRADO CORAZÓN	817.002.012	50	2.433.550,00
28	PURACÉ	COLONIA ESCOLAR COCONUCO	891.500.824	28	1.362.788,00
29	ROSAS	SANTA TERESITA	817.002.077	19	924.749,00
30	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	817.004.907	9	438.039,00
31	SANTA ROSA	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	891.501.611	7	340.697,00
32	SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	817.000.943	70	3.406.970,00
33	SILVIA	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	891.500.963	37	1.800.827,00
34	SOTARÁ	AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARÁ	817.000.164	14	681.394,00
35	SUAREZ	ASNAZÚ	800.184.366	16	778.736,00
36	SUCRE	MARISCAL SUCRE	817.000.052	2	97.342,00
37	TIMBÍO	PROMOCIÓN SOCIAL	891.500.765	51	2.482.221,00
38	TIMBIQUÍ	SANTA CLARA DE ASIS	817.005.969	23	1.119.433,00
39	TORIBÍO	EDUARDO SANTOS	800.250.100	3	146.013,00
40	TOTORÓ	AGROPECUARIA MANUEL JOSÉ MOSQUERA VIDAL	800.002.159	15	730.065,00



Continuación Resolución No.

1 0 1 6 9 - 1 2 - 2 0 2 1

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT. No.	No. FUNC POR MUNIC	VR A TRANSFERIR
41	VILLA RICA	SENÓN FABIO VILLEGAS	817.000.594	17	827.407,00
TOTAL				1000	48.671.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución No. 09346 de diciembre 13 de 2021, continúan vigentes tal y como inicialmente quedaron estipulados.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

3 0 DIC 2021

Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz - Profesional Especializado Líder oficina Jurídica SEC
 Margarita María Rebolledo Manzano - Profesional Universitario. Líder Oficina Administrativa y Financiera
 Eduar Guillermo Burbano Ortega – Profesional Universitario de Gestión Financiera SEC
 Proyectó: Nelly Concepción López Sánchez – Oficina Financiera